



Radicado No: 2026109000778813
24/07/2026 04:27 PM
Página 1 de 5

Bogotá D.C.,

Doctora
LAURA JICELA TELLEZ GONZALEZ
Subdirectora Nacional de Gestion Contractual (E)
Fiscalía General de la Nación
Edificio Capital Tower
Bogotá D.C

ASUNTO: ENVÍO ALCANCE estudio previo proceso cuyo objeto es “ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS A PERPETUIDAD SCENE-3D ZONE 2026 PARA PROCESAMIENTO DE DATOS 3D A PARTIR DE ESCÁNERES LASER FARO FOCUS, EXISTENTES EN LOS GRUPOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL Y TOPOGRAFÍA DEL CTI.”

Cordial saludo doctora Laura,

De manera atenta, y teniendo en cuenta las observaciones presentadas, se realizaron algunos ajustes en los siguientes aspectos:

ESTUDIO PREVIO

4.3.	Presupuesto	
De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de		
Valor en letras	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MCTE	
Valor en números	\$ 236.622.483,36	
incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.		
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de		
Nombre del Rubro	Recurso	Valor
C-2901-0800-12-20111D-2901001-02 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE EMP Y EF EN LOS GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA	11	\$ 236.622.483,36



Radicado No: 2026109000778813
24/07/2026 04:27 PM
Página 2 de 5

FISCALÍA A NIVEL NACIONAL		
TOTAL		\$ 236.622.483,36
(Agregar las filas que sean necesarias)		
El cual afecta recursos de (Escoger entre las dos opciones).	Funcionamiento	Inversión x
Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato. Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas. Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.		

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion	
Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Descripción
43232600	Software específico para la industria
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81112500	Servicio de licenciamiento, alquiler o arrendamiento de software de computador
43232300	Software de consultas y gestión de datos
43233200	Software de seguridad y protección

6.1.3.	Experiencia
--------	-------------



Radicado No: 2026109000778813
24/07/2026 04:27 PM
Página 3 de 5

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres (03) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 135.14 *SMLMV*, *CUYO OBJETO ESTE RELACIONADO CON ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS A PERPETUIDAD SCENE-3D ZONE 2026 PARA PROCESAMIENTO DE DATOS 3D A PARTIR DE ESCÁNERES LASER FARO FOCUS, EXISTENTES EN LOS GRUPOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL Y TOPOGRAFÍA DEL CTI. “O” SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS PARA PROCESAMIENTO ANÁLISIS DE DATOS DIGITALES “O” SOFTWARE DE APLICACIÓN FORENSE.*

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMLLV
43232600	Software específico para la industria	135.14
81112200	Mantenimiento y soporte de software	
81112500	Servicio de licenciamiento, alquiler o arrendamiento de software de computador	
43232300	Software de consultas y gestión de datos	
43233200	Software de seguridad y protección	

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de **Mipyme con domicilio en Colombia**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes, la ejecución de hasta **cuatro (4) contratos**, individualmente o en conjunto, identificados con cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) relacionados en la tabla del presente documento, cuya experiencia acumulada sea igual o mayor a 135.14 **SMLMV**.

Dicha experiencia deberá permitir evidenciar, como mínimo en uno (1) y hasta en máximo cuatro (4) contratos, suministro, actualización o soporte de licencias de software.



2026109000778813

Radicado No: 2026109000778813

24/07/2026 04:27 PM

Página 4 de 5

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación *con* ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS A PERPETUIDAD SCENE-3D ZONE 2026 PARA PROCESAMIENTO DE DATOS 3D A PARTIR DE ESCÁNERES LASER FARO FOCUS, EXISTENTES EN LOS GRUPOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL Y TOPOGRAFÍA DEL CTI. “O” SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS PARA PROCESAMIENTO ANÁLISIS DE DATOS DIGITALES “O” SOFTWARE DE APLICACIÓN FORENSE

., la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS A PERPETUIDAD SCENE-3D ZONE 2026 PARA PROCESAMIENTO DE DATOS 3D A PARTIR DE ESCÁNERES LASER FARO FOCUS, EXISTENTES EN LOS GRUPOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL Y TOPOGRAFÍA DEL CTI “O” SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS PARA PROCESAMIENTO ANÁLISIS DE DATOS DIGITALES “O” SOFTWARE DE APLICACIÓN FORENSE



2026109000778813

Radicado No: 2026109000778813
24/07/2026 04:27 PM
Página 5 de 5

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

Las demás disposiciones que integran el estudio previo no será objeto de modificación.

Lo anterior, para continuar el trámite contractual correspondiente.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SARMIENTO OSPINA

CARLOS EDUARDO SARMIENTO OSPINA

Líder Grupo Arquitectura, Ingeniería y Topografía, Departamento De Criminalística - Nivel Central

Proyecto: Carlos Mario Moreno Olmos, Grupo de Trabajo de Apoyo a La Gestión Contractual y Ga CTI
Reviso: Andrea Del Pilar Díaz Rodríguez, Jefe Grupo de Trabajo de Apoyo a La Gestión Contractual y Gasius Reservados CTI